



ACTA No. 74 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA

En Hermosillo, Sonora, siendo las 10:00 horas del día 01 de septiembre del 2025, previa convocatoria a los miembros de la H. Junta Directiva y Titular del Órgano Interno de Control, realizada por el Lic. Abraham de Jesús Sierra, Secretario Técnico de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, tiene lugar la Sesión Extraordinaria No. 74 en la sala de juntas del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, sito en Dr. Domingo Olivares No. 128, Colonia Valle Grande, de esta ciudad.

El Lic. Abraham de Jesús Sierra da la bienvenida a todos los Consejeros, así mismo agradece la presencia de cada uno de los asistentes. Informa que se encuentra la Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas, representante del Lic. Froylán Gámez Gamboa, Secretario de Educación y Cultura y Presidente de la H. Junta Directiva. Para dar inicio a los trabajos haremos el pase de lista reglamentario.

I. LISTA DE ASISTENCIA.

El Lic. Abraham de Jesús Sierra, Director General Interino del Instituto y Secretario Técnico de la H. Junta Directiva informa que en la sesión están presentes la Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas, representante del Lic. Froylán Gámez Gamboa, Secretario de Educación y Cultura y Presidente de la H. Junta Directiva; Lic. José Ramón Gallardo Galaz, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación y Cultura; Lic. Juan Fernando Córdova Othón, representante del Mtro. Ramón Alejandro Acosta Cortez, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado; C.P. Elena Nuñez Ortega, representante del C. Carlos Hernández Cordero, Secretario de Hacienda; Lic. Pablo Iván García Minjares, representante del Lic. Fernando Rojo de la Vega Molina; Lic. Benjamín Parra Maldonado, representante del Dr. Juan Poom Medina, Consejero Ciudadano y el Dr. Armando Moreno Soto, Consejero Ciudadano. También participa el representante de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, C.P. José Pedro Lerma Castillo. El Lic. Abraham de Jesús Sierra, Director General Interino del Instituto y Secretario Técnico de la H. Junta Directiva, solicita autorización para que la Lic. Aileth Lilián Rodríguez López e Ing. José Aquiles Hernández Rubio estén presentes en la sesión para apoyo técnico; El Secretario Técnico solicita al C.P. José Pedro Lerma Castillo, representante de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, verificar la existencia del quórum legal para dar validez a los acuerdos y resoluciones que se tomen en la Sesión Extraordinaria No. 74.

II. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL POR PARTE DEL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.

El C.P. José Pedro Lerma Castillo, representante de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, señala que, una vez llevado a cabo el pase de lista de asistencia, con fundamento en el artículo 10 del Reglamento para la celebración de sesiones de Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, manifiesta la existencia del quórum legal requerido para dar inicio a la sesión.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas manifiesta que en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Ley 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, el Reglamento para la celebración de sesiones de los Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y en atención a que existe el quórum reglamentario para dar legalidad y validez a los acuerdos y resolutivos que aquí se aprueben, declara formalmente inaugurados los trabajos de la Sesión Extraordinaria No. 74 de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora. Solicita al Secretario Técnico continúe con la conducción de la misma y en primer lugar someta para su aprobación la propuesta del Orden del Día.

III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Lic. Abraham de Jesús Sierra pone a consideración el siguiente Orden del Día.

- I. Lista de Asistencia.
- II. Verificación de quórum legal por parte del Representante de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- III. Lectura y aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de asuntos.
 1. Solicitud de autorización de las Reglas de Operación y emisión de la Convocatoria Becas "Sonora de Oportunidades", para Estudiantes de Primaria y Secundaria Pública, ciclo escolar 2025-2026.
- V. Resumen de acuerdos aprobados; y
- VI. Clausura.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas pide a los presentes si están de acuerdo en el orden del día, se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva aprueba el Orden del Día.



El Lic. Abraham de Jesús Sierra, da lectura al siguiente punto del orden del día.
IV. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE ASUNTOS.

ASUNTO No. 1. Solicitud de autorización de las Reglas de Operación y emisión de la Convocatoria Becas "Sonora de Oportunidades", para Estudiantes de Primaria y Secundaria Pública, ciclo escolar 2025-2026.

I. MODALIDAD

1. La beca corresponderá en un apoyo económico individual para estudiantes de primaria y secundaria pública y se pagará en una emisión durante el ciclo escolar 2025-2026.
2. Podrán participar todo el estudiantado inscrito en una institución pública del Estado de Sonora de educación básica en el ciclo escolar 2025-2026, desde el primer año de primaria y hasta tercer año de secundaria.
3. El monto de la beca, el número de becas a otorgar y el monto de los recursos a invertir estarán sujetos a la autorización del presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2026 por parte del H. Congreso del Estado de Sonora tomando como base el artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Sonora. Artículo 1. El Gobierno del Estado establecerá un sistema universal de becas para las y los estudiantes de todos los niveles escolares del sistema de educación estatal para prevenir y combatir la deserción escolar, así como fomentar la formación integral y de competencias académicas, deportivas y culturales para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con un enfoque inclusivo, dando prioridad a regiones o grupos con mayor rezago educativo, pobreza, marginación, vulnerabilidad, violencia, discapacidad física, discapacidad mental o alguna condición mental. El presupuesto asignado será progresivo y no podrá disminuirse respecto del asignado en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Durante el ejercicio fiscal de 2025, el monto ejercido en el programa de becas Sonora de Oportunidades para estudiantes de escuelas públicas de nivel básico fue de \$132,000,000.00 (Ciento treinta y dos millones de pesos 00/100 M.N.), distribuidos en un total de 60,000 (sesenta mil) becas.

Una vez autorizado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2026 y previo a la emisión de los resultados de la presente convocatoria, se someterá a la consideración de la H. Junta Directiva del Instituto, la modificación en el aumento en el número de becas y de los recursos aprobados para el presente programa de becas.

4. Solo se otorgará una beca por familia en el mismo nivel educativo y hasta dos becas por familia siempre que las personas estudiantes cursen diferentes niveles educativos, exceptuando los criterios de selección establecidos en el acuerdo No. 11.170.17/12/2021 de la Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva de fecha 17 de diciembre de 2021.
5. El estudiantado seleccionado en la presente convocatoria gozará de la beca que será otorgada durante el ciclo escolar 2025-2026, siempre que se mantengan las condiciones por las que fue asignada.

II. REQUISITOS

1. Provenir de una familia de escasos recursos económicos, con un ingreso familiar mensual de hasta cuatro veces el salario mínimo general, establecidos por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, vigente a partir del 01 de enero de 2025, equivalente a \$33,546.00 (Son: Treinta y tres mil quinientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) y en los casos que se encuentren habitando o estudiando en la zona libre de la frontera norte, el equivalente a \$50,385.60 (Son: Cincuenta mil trescientos ochenta y cinco pesos 60/100 m.n.).
2. El promedio mínimo para participar por la beca que se otorga en la presente convocatoria será el mínimo aprobatorio autorizado por la autoridad educativa de la entidad. El promedio será acreditado con información del Sistema de Información y Vinculación para la Comunidad Educativa de Sonora, YOREMIA de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, exceptuando los criterios de selección establecidos en el acuerdo No. 11.170.17/12/2021 de la Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva de fecha 17 de diciembre de 2021.
3. Las personas solicitantes deberán estar registrados en el Sistema de Información y Vinculación para la Comunidad Educativa de Sonora, YOREMIA.
4. Las personas solicitantes deberán realizar, sin excepción, la solicitud en línea **Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de Primaria y Secundaria Pública, Ciclo Escolar 2025-2026** única y exclusivamente en la página web oficial <http://becasycredito.sonora.gob.mx> y presentar la documentación señalada en el Apartado III de la presente convocatoria.



III. DOCUMENTACIÓN

No.	Documento	Nombre del archivo electrónico*	Formato
1.	"Acta de nacimiento" del alumnado solicitante de la beca expedida por la autoridad competente.	ACTA DE NACIMIENTO	PDF
2	"Comprobante de ingresos mensuales" de padre, madre o tutor, así como de cualquier otra persona que contribuya al ingreso familiar, con una antigüedad no mayor a tres meses. (<u>Los comprobantes de ingresos válidos serán los descritos en la solicitud en línea y en los mismos se considerará el ingreso bruto antes de deducciones, en pesos y sin centavos.</u>)	INGRESOS	PDF
3	En caso de que la solicitud del estudiantado corresponda una persona con discapacidad o en situación de discapacidad, se deberá proporcionar "Credencial" expedida por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del DIF Sonora, o por el área competente de la Secretaría de Salud del Estado de Sonora, en la cual deberá constar la discapacidad del estudiantado participante.	DISCAPACIDAD	PDF
4	En caso de que el padre, madre o tutor del estudiantado sea una persona con discapacidad o en situación de discapacidad, se deberá proporcionar "Credencial" vigente, expedida por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del DIF Sonora, o por el área competente de la Secretaría de Salud del Estado de Sonora, en la cual deberá constar la discapacidad del estudiantado participante.	DISCAPACIDAD2	PDF
5	En caso de que el estudiantado pertenezca a una comunidad indígena, se deberá proporcionar "Constancia de Pertenencia a Comunidad Indígena" expedida por la autoridad tradicional competente o por la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, CEDIS.	INDÍGENA	PDF

En el caso del estudiantado participante que se beneficie mediante el otorgamiento de una beca dentro del presente programa, se mantendrán válidos los documentos previamente cargados en el sistema del Instituto en convocatorias anteriores en los siguientes campos: identificación oficial, credencial de discapacidad y constancia de pertenencia indígena. Por lo tanto, no será necesario volver a subir dichos documentos, ya que han sido verificados previamente por el personal del IBCEES, sin embargo, en caso de que alguno de los documentos anteriormente mencionados se encuentre vencido o se hubiere realizado un cambio de domicilio, se tendrá que cargar el documento actual y vigente en el área correspondiente.

IV. FECHAS PARA REALIZAR LA SOLICITUD

Las solicitudes podrán realizarse del lunes 01 de septiembre de 2025 al domingo 14 de septiembre de 2025.

V. NÚMERO DE BECAS A OTORGAR

El número de becas a otorgar estará sujeto a disponibilidad presupuestal, como se menciona en el apartado I numeral 3 de las presentes bases de la convocatoria.

VI. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD EN LÍNEA

1. El estudiantado solicitante deberá registrarse en la solicitud en línea **Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de Primaria y Secundaria Pública, Ciclo Escolar 2025-2026** única y exclusivamente en la página web oficial en <http://becasycredito.sonora.gob.mx>, desde cualquier equipo de cómputo con conexión a internet.
2. Deberá capturar información completa del estudiantado solicitante, académica y familiar.
3. Deberá anexar la documentación señalada en el Apartado III de esta convocatoria.
4. Al concluir el proceso de solicitud en línea, el sistema emitirá el "**Formato de Solicitud de Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de Primaria y Secundaria Pública, Ciclo Escolar 2025-2026**" con número de folio, conteniendo información básica del solicitante, el cual podrá utilizarse a efecto de dar seguimiento al proceso, además de consultar los resultados a partir de la fecha señalada en el Apartado X de esta convocatoria.

VII. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Los criterios para la selección de las personas beneficiarias de la presente convocatoria serán los establecidos en el Artículo 45 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y conforme a las reglas de operación del programa de Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de Primaria y Secundaria



Pública, Ciclo Escolar 2025-2026, exceptuando los criterios de selección establecidos en el acuerdo No. 11.170.17/12/2021 de la Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva de fecha 17 de diciembre de 2021.

VIII. CAUSALES DE NEGATIVA

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, serán causales de negativa de la beca las siguientes:

1. La extemporaneidad de la presentación de la solicitud.
2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y de la presente Convocatoria.
3. Por insuficiencia presupuestal.
4. Por resolución administrativa o judicial de la autoridad competente.
5. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

IX. CAUSALES DE CANCELACIÓN

Con fundamento en el artículo 47 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, serán causales de cancelación de la beca las siguientes:

1. Que la persona solicitante proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la solicitud.
2. Que la persona solicitante incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.
3. Que la persona solicitante suspenda o sea suspendido en sus estudios.
4. Cambiar de centro educativo.
5. Renunciar expresamente al beneficio obtenido.
6. Por fallecimiento de la persona solicitante.
7. Por resolución administrativa o judicial de la autoridad competente.
8. De conformidad a las Reglas de Operación del programa de Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de Primaria y Secundaria Pública, Ciclo Escolar 2025-2026, la beca será cancelada a la persona beneficiaria si no hace efectivo el beneficio de la beca o sobre dicho recurso otorgado a más tardar dentro del ejercicio fiscal siguiente al presente, es decir, a más tardar el día 31 de diciembre de 2027, en caso de no ser así, el beneficio será cancelado y será utilizado en otros programas impulsados por el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora; y
9. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y en su Reglamento respectivo.

X. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados serán dados a conocer única y exclusivamente en la página web oficial <http://becasycredito.sonora.gob.mx> el día lunes 14 de enero de 2026 previo acuerdo del H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

Una vez dados a conocer los resultados en la página web del Instituto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, los interesados dispondrán de cinco días hábiles para presentar cualquier queja e inconformidad en los términos especificados en la presente convocatoria y disposiciones aplicables, ya sea verbal o por escrito ante la oficina del Órgano Interno de Control, con dirección Dr. Domingo Olivares No. 128, esq. Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, C.P. 83205, de Hermosillo, Sonora, llamar al teléfono 662 2898700 ext. 170, o enviarla al correo electrónico: oic@sonora.edu.mx.

XI. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Todos los datos personales que se proporcionen por motivo de la realización de los procedimientos de la presente convocatoria serán resguardados en apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares

XII. PARA MÁS INFORMACIÓN

Atención Telefónica:

- En Hermosillo 662 289 87 00.
- En Ciudad Obregón 644 410 63 00.
- En Nogales 631 209 94 76.

XIII. GENERALES

Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria serán gratuitos. Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y Crédito del Instituto.

Se cuenta con el oficio de validación de las reglas de operación y convocatoria, por parte de la Secretaría de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas pide a los presentes si están de acuerdo, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Con fundamento en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 84, fracción IX, 143 y 146, fracción III de la Ley de Educación del Estado de Sonora; artículos 3º, 20, 27, fracciones VIII, IX y X, 28, fracciones XVI y XVII, 38, 39, fracción I, inciso a), 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, la H. Junta Directiva autoriza las Reglas de Operación y emisión de la Convocatoria Becas "Sonora de Oportunidades", para Estudiantes de Primaria y Secundaria Pública, ciclo escolar 2025-2026.

V. RESUMEN DE ACUERDOS APROBADOS.

ACUERDO No.01.74E.01/09/2025

Con fundamento en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 84, fracción IX, 143 y 146, fracción III de la Ley de Educación del Estado de Sonora; artículos 3º, 20, 27, fracciones VIII, IX y X, 28, fracciones XVI y XVII, 38, 39, fracción I, inciso a), 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, la H. Junta Directiva autoriza las Reglas de Operación y emisión de la Convocatoria Becas "Sonora de Oportunidades", para Estudiantes de Primaria y Secundaria Pública, ciclo escolar 2025-2026.

El Lic. Abraham de Jesús Sierra cede el uso de la voz a la Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas, representante del Presidente de la H. Junta Directiva para que tenga a bien emitir su mensaje y dar por clausurado los trabajos de la Sesión Extraordinaria No. 74.

VI. CLAUSURA.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas informa que, al haber leído el Director General Interino los acuerdos tomados y aprobados, siendo las 10:10 horas del día 01 de septiembre del 2025 declara formalmente clausurados los trabajos de la Sesión Extraordinaria No. 74 de la H. Junta Directiva.

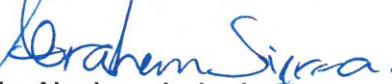
Se agrega aquí que la Dirección General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, notifica que ésta acta se firmará en original por duplicado, quedando para su custodia en la misma Dirección General.



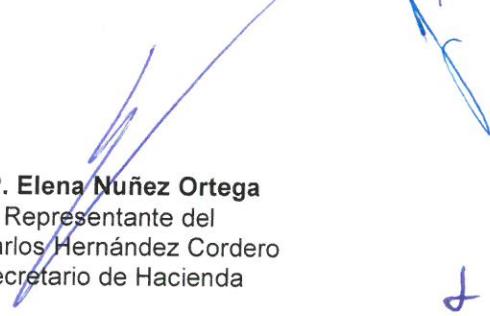
Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas
Representante del
Lic. Froylán Gámez Gamboa
Secretario de Educación y Cultura y
Presidente de la H. Junta Directiva del
Instituto de Becas y Crédito Educativo del
Estado de Sonora



Lic. José Ramón Gallardo Galaz
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la
Secretaría de Educación y Cultura



Lic. Abraham de Jesús Sierra
Secretario Técnico de la H. Junta Directiva y
Director General Interino del Instituto de Becas
y Crédito Educativo del Estado de Sonora



C.P. Elena Nuñez Ortega
Representante del
C. Carlos Hernández Cordero
Secretario de Hacienda



GOBIERNO
DE SONORA
DEPARTAMENTO DE
EDUCACIÓN
Y CULTURA



INSTITUTO DE
BECAS Y CRÉDITO
EDUCATIVO
DEL ESTADO DE SONORA



Acta No. 74 de la H. Junta Directiva
01 de septiembre del 2025

Lic. Juan Fernando Córdova Othón
Representante del Mtro. Ramón Alejandro Acosta Cortez
Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado

Dr. Armando Moreno Soto
Consejero Ciudadano

José Pedro Lerma C.
C.P. José Pedro Lerma Castillo
Representante de la
Secretaría Anticorrupción y
Buen Gobierno

Lic. Pablo Iván García Minjares
Representante del
Lic. Fernando Rojo de la Vega Molina
Secretario de Bienestar

Lic. Benjamín Parra Maldonado
Representante del
Dr. Juan Poom Medina
Consejero Ciudadano

Esta foja forma parte integral del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 74 de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, celebrada el 01 de septiembre del 2025.